



# CPA

LEGAL



Compliance Penal Ambiental

**SERVICIOS MINERIA**

\* Pinchar cuadro para redireccionar a [www.cpalegal.cl](http://www.cpalegal.cl)

03

## **CONTEXTO NORMATIVO**

Ley 21.595 sobre Delitos Económicos y Ambientales, Publicada en el Diario Oficial, el 17 de agosto de 2023.

04

## **ENTRADA EN VIGENCIA**

Ley 21.595. Responsabilidad Penal Individual y de las Personas Jurídicas.

05

## **ALGUNOS TIPOS PENALES ECONOMICO AMBIENTALES**

Ejemplos de ciertos cuerpos normativos y artículos.

07

## **PREVENCIÓN DE RIESGOS**

Industria Minera.

10

## **NUESTRA COMPAÑÍA Y SERVICIOS**

Breve introducción a quienes somos y los servicios que prestamos a nuestros clientes.

11

## **CONTACTO**

Datos de contacto.



# CONTEXTO NORMATIVO

La recientemente promulgada Ley 21.595, sobre Delitos Económicos y Ambientales, contempla un amplio catálogo de más de 200 delitos, los cuales tienen gran incidencia en las políticas empresariales y organizacionales, particularmente, en las conductas de individuos que desempeñan determinados cargos, en el ejercicio de sus funciones. De este modo, personas naturales y jurídicas son penalmente responsables de la comisión de estos delitos, los cuales son clasificados en cuatro categorías, incluyendo cada una de ellas, una pormenorización de tipos penales contenidos en diversos cuerpos legales. Por su parte, una de las particularidades de esta norma, es que aumenta sanciones que antes eran meramente pecuniarias o administrativas, a penas privativas de libertad.

[\\* Pinchar acá para redireccionar a la Ley 21.595.](#)

\*Fuente Imagen: <https://www.mch.cl>


# ENTRADA EN VIGENCIA LEY 21.595



**RESPONSABILIDAD PENAL INDIVIDUAL:** Las personas naturales, así como, las personas que desempeñen determinados cargos, en el marco de sus funciones, serán penalmente responsables, desde la publicación de la ley en el Diario Oficial (17 de agosto 2023).

**RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS (Ley 20.393) :** La responsabilidad penal de las personas jurídicas respecto de los Delitos Económicos, entra en vigencia en septiembre de 2024. El legislador amplió el plazo, debido a que la única forma de que las organizaciones puedan eximirse de responsabilidad penal, es elaborando un Programa de Prevención de Delitos Efectivo.

# ALGUNOS TIPOS PENALES ECONÓMICO AMBIENTALES



## Ley 20.417, Medio Ambiente Art. 37 bis

Presidio y Multa: a) El que maliciosamente en la EA de un proyecto presentare información que ocultare o disminuyere los impactos ambientales. b) El que maliciosamente fraccionare sus proyectos para eludir el sistema de EIA o hacer variar la vía de ingreso c) El que maliciosamente presentare a la Superintendencia del MA información falsa o incompleta.

## Código Penal Art. 305

Presidio o Reclusión, al que sin haber sometido su actividad a una evaluación de impacto ambiental a sabiendas de estar obligado a ello: a) Vierta sustancias contaminantes o solidos, en aguas marítimas o continentales, en el suelo o subsuelo y humedales. b) Extraiga aguas continentales o marítimas, o componentes del suelo o subsuelo. c) Libere sustancias contaminantes al aire.

## Código Penal Art. 306

Presidio o Reclusión, al que, contando con autorización para verter, liberar o extraer sustancias, contravenga una norma de emisión o de calidad ambiental, incumpliendo las medidas establecidas en un plan de prevención, descontaminación o manejo ambiental; incumpliendo una RCA o cualquier condición asociada a la autorización, habiendo sido sancionado antes administrativamente.

# ALGUNOS TIPOS PENALES ECONÓMICO AMBIENTALES

## Código Penal Art. 307

Presidio o Reclusión, al que, contando con autorización para extraer aguas continentales, superficiales o subterráneas, las extraiga infringiendo las reglas de su distribución, habiéndose establecido por la autoridad la reducción temporal del ejercicio de esos derechos, o en una zona de prohibición para nuevas explotaciones acuíferas.

## Código Penal Art. 308

Presidio o Reclusión, al que, vertiendo, depositando o liberando sustancias contaminantes, o extrayendo aguas o componentes del suelo o subsuelo, afectare gravemente las aguas, el suelo, subsuelo, el aire, o la salud animal o vegetal, la existencia de recursos hídricos o el abastecimiento de agua potable, o humedales vertiendo en ellos tierras u otros sólidos.

## Código Penal Art. 310

Presidio o Reclusión, al que afectare gravemente uno o más de los componentes ambientales de una reserva de región virgen, un parque nacional, un monumento natural, una reserva nacional o un humedal de importancia internacional; o infringiendo una RCA o sin haber sometido su actividad a una evaluación de impacto ambiental estando obligado a ello, afectare gravemente un glaciar.

# PREVENCIÓN DE RIESGOS

PENALES - AMBIENTALES - REPUTACIONALES

INDUSTRIA MINERA

# PRENSA RECIENTE

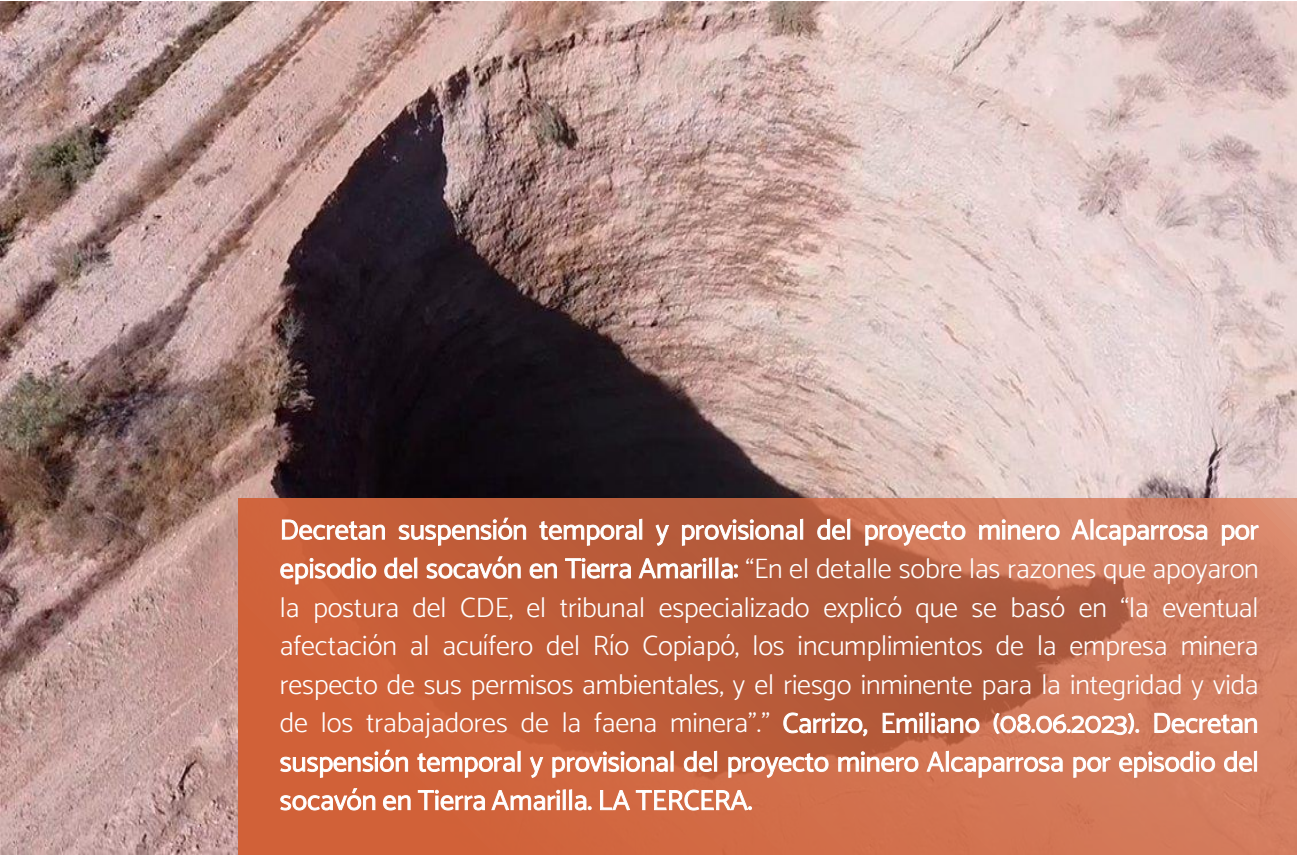


“La comunidad atacameña de Conchi Viejo ha constatado la existencia de extendidos y recurrentes derrames de ácido sulfúrico en el lugar de la explotación de la empresa, los que entre otros efectos han dañado irrevocablemente sitios arqueológicos ancestrales. Frente a lo que describen como displicencia, esfuerzo por minimizar estos perjuicios y una total carencia de proactividad por parte de la directiva nacional de la empresa para mitigar y compensar los daños causados, la comunidad a través de sus representantes decidió iniciar un juicio en el Tribunal Ambiental. Tanto Freeport-McMoRan como Codelco, en cuanto copropietario de la explotación, han sido notificados muy recientemente de aquello, y deberán enfrentar un litigio que probablemente tendrá otras externalidades en materia judicial, con más demandas en materia de contaminación de suelo y de agua.” **Zamora, Cristian (10.04.2023). Multinacionales, cobre y contaminación: una cuenta regresiva. CIPER CHILE.**





# PRENSA RECIENTE



**Decretan suspensión temporal y provisional del proyecto minero Alcaparrosa por episodio del socavón en Tierra Amarilla:** “En el detalle sobre las razones que apoyaron la postura del CDE, el tribunal especializado explicó que se basó en “la eventual afectación al acuífero del Río Copiapó, los incumplimientos de la empresa minera respecto de sus permisos ambientales, y el riesgo inminente para la integridad y vida de los trabajadores de la faena minera.” **Carrizo, Emiliano (08.06.2023). Decretan suspensión temporal y provisional del proyecto minero Alcaparrosa por episodio del socavón en Tierra Amarilla. LA TERCERA.**

# RESPONSABILIDAD

## RESPONSABILIDAD PENAL INDIVIDUAL

Las medidas preventivas que individualmente debieran adoptarse, tienen que ver con la información y capacitación respecto de las nuevas disposiciones contenidas en la ley y sus implicancias.

## RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

En conformidad a lo que la ley dispone, debe implementarse un Programa de Prevención de Delitos efectivo, ya que si bien, existen sanciones a la Persona Jurídica propiamente tal (Ej. Extinción de la Personalidad Jurídica), son responsables además, sus representantes y todos quienes dentro de la institución, tuvieren participación del hecho punible.

# NUESTRA COMPAÑÍA Y SERVICIOS

CPA Legal es una plataforma de asistencia legal, administrativa y de litigación penal ambiental, pionera en nuestro país, que nace en respuesta a los actuales requerimientos normativos nacionales y extranjeros; presentándose públicamente junto con la promulgación de la Ley 21.595, sobre Delitos Económicos y Ambientales.

CPA Legal, es producto de la iniciativa de un equipo conformado por profesionales de excelencia, quienes se asociaron en respuesta a su experiencia e inquietud por satisfacer las necesidades de una diversa clientela que posee requerimientos especiales y específicos, ofreciendo un producto integral y especializado de representación exclusiva, defensa y litigación, y de prevención, mediante el desarrollo de programas de compliance penal ambiental; con una cuidada atención al tipo de organización y sus particulares requerimientos.

Los invitamos a conocer más sobre nuestros servicios y soluciones integrales, adaptados a sus requerimientos e industria.



# CONTACTO

<https://cpalegal.cl/index.html>

[info@compliancepenalambiental.cl](mailto:info@compliancepenalambiental.cl)

<https://www.linkedin.com/company/compliancepenalambiental>

+56 2 4896000

+56 2 4896009